

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1887/18.-

Ramallo, 18 de octubre de 2018

VISTO:

La falta de información actualizada en la página oficial de la Municipalidad de Ramallo sobre la calidad de agua potable de red en las distintas localidades del Municipio de Ramallo;

Que se han presentado otros pedidos de informe en este Honorable Concejo Deliberante en el mismo sentido de la presente sin ninguna respuesta hasta el momento; y

CONSIDERANDO:

Que en la página web oficial de la Municipalidad de Ramallo se encuentran publicados los análisis de agua potable de las distintas localidades con fecha julio del presente año, excepto la localidad de Pérez Millán;

Que la nueva Ordenanza aprobada en este período legislativo establece el MARCO NORMATIVO sobre el cual se define la CALIDAD del AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO, TIPO DE ANÁLISIS a llevar a cabo, fija una frecuencia para la realización de los mismos, establece la realización de un archivo en la Municipalidad de Ramallo, el cual contenga los resultados de los análisis del AGUA POTABLE, históricos y actuales, separados por cada localidad y establece la publicación mensual en medios de comunicación disponibles en el Departamento Ejecutivo, página web, informes de prensa, los resultados de los análisis del agua potable de red, diferenciados por localidad ;

La importancia que tiene la CALIDAD DEL AGUA POTABLE, producto de su incidencia directa sobre la SALUD de la población que la consume;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal cumpla en todos sus términos ----- lo establecido por Ordenanza N° 5739/18 referida a la CALIDAD DEL AGUA POTABLE que se distribuye en todo el PARTIDO DE RAMALLO.-----

SEGUNDO) Solicítase a la Secretaría de Desarrollo Local envíe a este Cuerpo un informe ----- técnico de la evolución de la CALIDAD DEL ESTADO DEL AGUA POTABLE en todo el partido de Ramallo durante el presente año, bajo los parámetros indicados en la ORDENANZA N° 5739/18.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE